



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 099 -2024-GORE-ICA-DRA.

Ica, **06 MAR 2024**

VISTO:

El petitorio de Reconocimiento de Adeudos reconocidos a favor de Don **VICTOR FELICIANO CAVERO BORDA**, mediante Resolución Directoral N° 399-2005-GORE-ICA-DRA;

CONSIDERANDO:

Que, por recurso N° 4438-2023-GORE-ICA-GRDE/DRA, de 11 de Diciembre de 2023 se apersona a la instancia Doña **EUGENIA PEREGRINA SEGURA DONGO**, manifestando que su esposo fallecido, ex servidor de esta Institución tiene pendiente el pago de la Función Técnica Especializada que le fuera reconocida mediante R.D. N° 399-2005-GORE-ICA-DRA, solicitando el reconocimiento y pago de dicho beneficio a su favor en calidad de conyugue superstita del citado ex trabajador;

Que, mediante el Oficio N° 020-2024-GORE-ICA-DRA-OA/EP, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, da cuenta que a través de la R.D. N° 399-205-GORE-ICA-DRA se reconoció el derecho de los ex servidores allí señalados a percibir el concepto de Función Técnica Especializada, encontrándose dentro de la lista de Beneficiarios Don **VICTOR FELICIANO CAVERO BORDA**. Asimismo, informa que dicho acto resolutivo fue actualizado mediante la Resolución Directoral N° 108-2023-GORE-ICA-DRA y que, deducidos los pagos a cuenta efectuados, el causante cuenta con un adeudo por la suma de **S/ 5, 369.25 (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 25/100 SOLES)**. Al respecto, opina de la PROCEDENCIA del petitorio efectuado por Doña **EUGENIA PEREGRINA SEGURA DONGO**, en su calidad de conyugue superstita de Don **VICTOR FELICIANO CAVERO BORDA**. En tal sentido, procede a realizar la liquidación del adeudo por Función Técnica Especializada:

Nombres y Apellidos	Condición	Monto
EUGENIA PEREGRINA SEGURA DONGO	conyugue superstita	S/ 5,369.25

Que, mediante **INFORME N° 0082-2024-DRA-OPA/EPRE**, emitido por la Oficina de Planificación informa que **"NO"** se cuenta con Presupuesto en la Genérica de Gastos 21 Personal y Obligaciones Sociales", para atender lo solicitado por Doña **EUGENIA PEREGRINA SEGURA DONGO**, por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de la evaluación de autos se aprecia que la recurrente es conyugue superstita de Don **VICTOR FELICIANO CAVERO BORDA** acreditando dicha condición con la Partida de Matrimonio N° 68 expedida por los Registros Civiles de la Ciudad de Ica, en tal sentido conforme a lo que dispone el Art. 660 del Código Civil "Desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores", corresponde se reconozca a favor de Doña **EUGENIA PEREGRINA SEGURA DONGO**, a percibir los Adeudos reconocidos a favor de su Causante Don **VICTOR FELICIANO CAVERO BORDA**; por lo cual es pertinente expedir el presente;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 099 -2024-GORE-ICA-DRA.

Ica, **06 MAR 2024**

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 1440, Ley N° 31953, TUO de la Ley N° 27444, y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER el derecho de los herederos legales de quien en vida fue Don **VICTOR FELICIANO CAVERO BORDA** a percibir el Adeudo de Ejercicios Anteriores por el concepto de Función Técnica Especializada reconocida mediante la R.D. N° 399-205-GORE-ICA-DRAG, por la suma total de **S/ 5, 369.25 (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 25/100 SOLES)**, conforme a la Liquidación efectuada por el Equipo de Personal de Oficina de Administración, el mismo que deberá ser distribuido de la siguiente manera:

- Doña **EUGENIA PEREGRINA SEGURA DONGO**, en su calidad de Conyugue Supérstite, por la suma de **S/ 5, 369.25**

SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración efectúe las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente, en la Partida específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449- Gobierno Regional de Ica, según disponibilidad presupuestal.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

